Subvenciones destinadas a la realización de proyectos de desarrollo y fabricación de tecnologías estratégicas fundamentales y emergentes, y sus respectivas cadenas de valor. (Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa – STEP)

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos
Gobierno de Canarias · Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Entidad que gestiona:
Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

Financiación:
Cofinanciación mediante FEDER Canarias 2021-2027

Fondos: 3 millones de € para 2026.

Plazo:

Fecha inicio: 03/11/2026

Fecha fin: 23/11/2026

Bases reguladoras: BOC Nº 122 del 19/06/2026
Convocatoria: Extracto de la Orden nº 602/2026
Trámite: Sede Electrónica del Gobierno de Canarias

Descarga la Ficha:

Objeto

Apoyar y promover el desarrollo, por parte de empresas canarias, de una actividad relevante y de calidad, basada en tecnologías disruptivas que contribuyan a dar solución a los desafíos estratégicos en los ámbitos identificados por el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (Reglamento STEP):

- Tecnologías digitales e innovación de tecnología profunda
- **Tecnologías limpias y eficientes** en el uso de recursos
- Biotecnologías

Beneficiarios

Empresas privadas que vayan a realizar un proyecto en el ámbito de las tecnologías fundamentales del Reglamento STEP.

Deben estar válidamente constituidas, contar con personalidad jurídica propia, tener su domicilio social, fiscal y establecimiento permanente **en Canarias**, disponer de una o más personas en plantilla, asumir un compromiso explícito en materia de igualdad de género, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Requisitos administrativos

a) Régimen de concesión: régimen de **concurrencia competitiva**, por criterios de valoración.

b) El **abono** de cada una de las **anualidades** concedidas se llevará a cabo de forma **anticipada.**

c) **Compatibilidad:** no será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados financiadas con el mismo fondo estructural en el marco de otros programas operativos.

Cuantías subvencionables

Los proyectos deben presentar un **presupuesto** elegible **mínimo** de **500.000 €** y **máximo** de **1.500.000 €** (incluyendo costes indirectos).

Intensidad máxima de la **ayuda**:

- Para pequeña empresa: **45%**
- para mediana empresa: **35%**
- para *gran empresa*: **25%**

Puede **incrementarse** en un **15%** en caso de difusión amplia de resultados.

El **abono anticipado** por cada anualidad.

Criterios de valoración

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Puntuación mínima
a) Calidad científica – técnica, relevancia y viabilidad del proyecto	**75**	**20**
1. Calidad de la propuesta técnica, plan de trabajo y explotación de resultados	40	20
2. Capacidad de transformación de resultados en activos de alto valor añadido	30	
3. Capacidad técnica y organizativa de la entidad en el ámbito de la I+D+i.	5	
b) Participación en convocatorias públicas de ayuda a programas de I+D+i.	**75**	
1. Posesión del sello «Sello de Excelencia»	20	
2. Posesión del sello «Sello de Soberanía»	20	
3. Declaración de proyecto de «importancia estratégica»	20	
4. Experiencia y participación previa en proyectos nacionales o europeos en ámbitos STEP	15	
Participación en cada proyecto nacional o europeo.	5	
Entidad coordinadora en el caso de proyectos en los que participen varias entidades en consorcio.	10	

Cronograma

Plazo de presentación de las solicitudes

Inicio: 03 de noviembre de 2026
Fin: 23 de noviembre de 2026

Resolución de la convocatoria

12 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria

Plazo de justificación

Justificaciones **intermedias**: 31 de diciembre de cada año en que se ejecute el proyecto.
Justificación **final**: dos meses a contar desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

AÑO 2026 | **AÑO 2027 - 2029**

Inicio de las Actuaciones

No podrá ser anterior al 1 de enero del 2026.

Plazo de Requerimientos

10 días para subsanación

Plazo de ejecución

- Mínimo: 1 año
- Máximo: 3 años

Posibilidad de prórroga, que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido.

Más información

Manual de la aplicación para el proceso de solicitud

La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.